



Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso a la categoría profesional de Técnico Especialista en Artes Gráficas (Grupo III, Nivel 6, Área B), convocadas mediante Orden 2620/2023, de 16 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 10 de noviembre de 2023).

De conformidad lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 5 de noviembre de 2025, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C.M. 18 de noviembre de 2025), se comunica a ese Centro Directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios correspondientes, la **convocatoria de las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, para la **realización del segundo ejercicio** de la mencionada fase, que se celebrará en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan, y que se desarrollará conforme a lo determinado en el punto 3.3.2, de la base séptima de la aludida Orden 2620/2023, de 16 de octubre:

Fecha y hora: **Sábado 25 de abril de 2026 a las 09:00 horas.**

Lugar: **Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Kelsen nº 1, 28049 Madrid.**

El llamamiento será único para todas las personas aspirantes convocadas, quedando excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal fin.

Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO", de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.



Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro que permita hacer uso de papel autocopiativo, **no permitiéndose la utilización de ningún tipo de documentación.**

Se comunica que este Tribunal, a efectos de emitir su juicio técnico para la evaluación del reseñado segundo ejercicio, ha acordado fijar los **criterios de valoración cualitativa**, así como la asignación de porcentajes a cada uno de ellos, que se especifican seguidamente:

1.-Amplitud de conocimientos (70 % de la calificación total del ejercicio)

Se valorará la capacidad de la persona aspirante para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico y la sistemática. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el supuesto a realizar.

2.-Claridad y orden de ideas (25 % de la calificación total del ejercicio) Se valorará la claridad y la coherencia de los argumentos, así como el orden lógico de las ideas expresadas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en los supuestos prácticos.

3.-Forma de presentación y exposición (5% de la calificación total del ejercicio) Se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis.

En Madrid, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Firmado por VIRGINIA RODRIGUEZ

emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**